MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

CONTRATO No 14 /2019

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTUMAQ**, domiciliada en Calle Nuevo Renacer, Barrio Achucarro, Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Kathya Vanessa Irigoyen Centurión, con Cédula de Identidad N° 3984436, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL COL. NAC. MARCIAL RAMIREZ -"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL COL. NAC. MARCIAL RAMIREZ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.903.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2019 convocado por Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N°01/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 30 /2019_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Centumaq
RUC: 3438811 - 7

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72101703-002	Marcación y Replanteo	GL.	1,0	3.000.000	3.000.000
2	72101703-002	Excavación y carga de cimiento de P.B.C	m3	54,2	500.000	27.100.000
3	72101703-002	Columna de Mampostería 0.30x0.30	ml	200,0	210.000	42.000.000
4	72101703-002	Mampostería de nivelación de 0,30.	m2	33,9	290.000	9.831.000
5	72101703-002	Mampostería de elevacion de 0,15	m2.	67,8	150.000	10.170.000
5	72101703-002	Cerco de tejido con postes de H°A°	ml	226,0	229.827	51.940.902
6	72101703-002	H°A° (columna).	M3	1,8	3.956.044	7.200.000
7	72101703-002	H° Ciclopeo.	M3	1,3	3.120.000	3.900.000
8	72101703-002	Obrador.	Gl.	1,0	4.000.000	4.000.000
11	72101703-002	Limpieza Final	gl	1,0	3.500.000	3.500.000
		TOTAL				162.641.902

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Período de construcción 45 (cuarenta y cinco) días

Lugar de las obras: *Finca Nª 14, barrio Caacupé, del Distrito de Carmelo Peralta, Alto Paraguay*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas_____

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Centumaq
RUC: 3438811 - 7

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Scanned with CamScanner

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL COL. NAC. MARCIAL RAMIREZ"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre de 2019 ___.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

IRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

Centumaq
RUC: 3438811 - 7

Scanned with CamScanner